

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Marqués de Villamagna, 3 (Torre Serrano)
28001 Madrid**

Valencia, 7 de julio de 2009.

**OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE
CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A.**

Muy Sres. Nuestros,

Adjunto remitimos el CD-ROM que contiene el Folleto Explicativo y el modelo de Anuncio de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de Corporación Dermoestética, S.A. sobre sus propias acciones con el fin de proceder a la reducción de su capital mediante la adquisición de acciones propias para su amortización.

El contenido del Folleto explicativo y del modelo de Anuncio que figuran en este CD-ROM son idénticos a las últimas versiones en papel de los mismos presentadas por escrito a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, autorizamos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir los mencionados documentos por vía telemática.

Atentamente,

Fdo.: D. José María Suescun Verdugo
Corporación Dermoestética, S.A.
Presidente del Consejo de Administración

ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN POR REDUCCIÓN DE CAPITAL MEDIANTE ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS DE CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A.

El presente anuncio se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (en adelante, el “**RD 1066/2007**” o “**RD OPAs**”).

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “**CNMV**”) ha autorizado, con fecha 7 de julio de 2009 la oferta pública de adquisición de acciones de CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A. (en adelante, “**Corporación Dermoestética**”, “**CD**” o la “**Sociedad**”), sobre sus propias acciones con el fin de proceder a la reducción de capital mediante la adquisición de acciones propias para su amortización (la “**Oferta**”). La Oferta se rige por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante, “**LMV**”), por el RD 1066/2007 y demás legislación aplicable.

A continuación se exponen los datos esenciales de la Oferta:

Introducción

La Oferta constituye una Oferta Pública por Reducción de Capital, de acuerdo por lo previsto en el artículo 12 del RD 1066/2007 y el 170 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, “**Ley de Sociedades Anónimas**” o “**LSA**”) y se dirige a un máximo del 47,11% del capital social de la Sociedad.

La Oferta tiene por objeto retribuir al accionista mediante la devolución de los fondos derivados de la liquidez obtenida por la Sociedad por la venta de la filial británica Ultralase, Ltd, habiéndose considerado conveniente proceder al reparto a los accionistas de un importe de carácter extraordinario.

La contraprestación ofrecida por cada acción de Corporación Dermoestética es de cinco euros con cincuenta céntimos de euro (€5,50). La totalidad de la contraprestación se abonará en metálico

En relación con dicha contraprestación ofrecida, ésta se corresponde con el importe máximo que se ha pagado por la acción en las operaciones de compra de autocartera realizadas por la Sociedad durante los 12 meses previos al anuncio de la Oferta, por lo que, en consecuencia, la Sociedad considera que dicho precio es equitativo conforme a lo determinado por el artículo 9 del RD OPAs.

El Consejo de Administración de la Sociedad solicitó a KPMG Asesores, S.L. en el mes de febrero de este año la elaboración de un informe de valoración que sirviera de asesoramiento en la determinación de un rango de valoración de las acciones de Corporación Dermoestética de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 10 del RD de OPAs.

Para la determinación del valor de la Sociedad, el informe de valoración se ha realizado incluyendo el importe de los fondos que serán devueltos a los accionistas como consecuencia de la presente Oferta.

Adicionalmente, KPMG Asesores, S.L. emitió una fairness opinion con fecha 29 de mayo de 2009 basada en el referido informe de valoración, en la cual se concluye que la contraprestación ofrecida es razonable desde el punto de vista financiero para los accionistas de Corporación Dermoestética, S.A. Dicha fairness opinion ha sido incorporada como **Anexo 5** al Folleto.

Se advierte expresamente que la Oferta no constituye una OPA de exclusión y, aunque se aporta una fairness opinion basada en los criterios del artículo 10 del RD de OPAs, el precio de la operación no está sometido a estas reglas.

En relación con la cotización de la Sociedad, véase el apartado IV.10 del presente Anuncio.

El procedimiento de aceptación de la Oferta está sujeto a prorrateo mediante sistema proporcional previsto en el artículo 170 de la LSA y el 38.2 del RD OPAs para el caso de que el número de aceptaciones supere el número máximo de acciones a las que se dirige la OPA.

El accionista de control de la Sociedad, Don José María Suescun Verdugo acudirá a la Oferta, si bien adecuará el número de acciones con las que acude a la misma en función del nivel de aceptaciones, de modo que su participación en el capital tras la reducción se mantenga en el 52,11% y no descienda del 50,01%. Esto supondrá, en algunos supuestos y dependiendo del número de aceptaciones manifestada por el resto de accionistas, una reducción del número de las acciones con las que D. José María Suescun acepta la Oferta. Esa reducción provocaría el incremento del número de acciones que se adjudiquen al resto de accionistas a resultas del prorrateo, por lo que en ese supuesto se verían favorecidos indirectamente.

D. José María Suescun determinará el número exacto de las acciones a incluir en su declaración de aceptación con base a la información disponible sobre las aceptaciones realizadas por el resto de accionistas de la Sociedad hasta las 12:00 horas del último día del plazo de aceptación de la Oferta y dará a conocer dicho dato mediante la publicación de un hecho relevante al cierre de mercado de ese día.

La aceptación de la Oferta por el accionista de control se explica en el Capítulo tercero del Folleto.

Con el fin de que todos los accionistas, incluido D. José María Suescun, cuenten con una información equivalente y al mismo tiempo sobre el nivel de aceptaciones provisional que vaya recibiendo la Oferta, Corporación Dermoestética dará a conocer las aceptaciones recibidas durante los últimos 7 días hábiles bursátiles del plazo de aceptación mediante la comunicación de hechos relevantes que se publicarán al cierre de cada sesión con los datos recibidos acumulados hasta las 12:00 horas de cada uno de esos días.

Se recuerda a los miembros del mercado que intervengan en la operación por cuenta de los accionistas aceptantes y del propio oferente y a las entidades depositarias de títulos de la obligación establecida en el artículo 34.2 del RD OPAs relativo a la remisión a las respectivas Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y a Corporación Dermoestética de forma diaria, de las declaraciones de aceptación que se vayan produciendo durante el plazo de aceptación.

I.1.- Información sobre la Sociedad

Dado que la Oferta se realiza con el fin de reducir el capital social de Corporación Dermoestética mediante la adquisición y posterior amortización de acciones propias en cumplimiento de lo señalado en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante,

“Ley de Sociedades Anónimas” o “LSA”) y en el artículo 12 del RD 1066/2007, la sociedad oferente es la propia sociedad afectada, cuya denominación se ha indicado anteriormente.

El capital social de Corporación Dermoestética, tras la amortización por reducción de capital de las 54.426 acciones que la Sociedad tenía en autocartera, aprobada en la Junta General y ejecutada por el Consejo de Administración el 30 de mayo de 2009, e inscrita en el registro Mercantil en fecha 26 de junio de 20089, asciende a tres millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro (3.834.977,40. €), y se compone de un total de treinta y ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro acciones (38.349.774) íntegramente suscritas y desembolsadas, de 10 céntimos de Euro (0,10 €) de valor nominal cada una de ellas de una única clase.

Con posterioridad a la Oferta y si ésta fuera aceptada por la totalidad de los accionistas de Corporación Dermoestética, la Sociedad reducirá su capital social hasta la cantidad de dos millones dieciséis mil novecientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro (2.016.977,40 €), que corresponden a veinte millones ciento sesenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro (20.169.774) acciones.

No hay emitidos derechos de suscripción, acciones sin voto, obligaciones convertidas en acciones, ni otros valores similares que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones de Corporación Dermoestética.

Cada acción de Corporación Dermoestética da derecho a un voto.

I.2- Acuerdos, ámbito y legislación aplicable

I.2.a Acuerdos

El 22 de abril de 2009, el Consejo de Administración de Corporación Dermoestética acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad para deliberar y, aprobar, entre otros acuerdos, la reducción de capital social por un importe máximo de un millón ochocientos dieciocho mil (1.818.000€) euros, mediante la adquisición para su posterior amortización de un máximo de 18.180.000 acciones propias, y la formulación de la oferta pública de adquisición sobre las acciones la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, artículo 60 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 12 del RD 1066/2007.

La Junta General de Accionistas de Corporación Dermoestética, de fecha 30 de mayo de 2009, acordó con el voto favorable del 99,95 % del capital social asistente, equivalente al 72,70% del total del capital social, reducir el capital de la sociedad hasta un importe máximo de un millón ochocientos dieciocho mil (1.818.000€) euros, mediante la oferta de compra por la Sociedad de un máximo de 18.180.000 acciones propias para su posterior amortización, y como consecuencia del acuerdo anterior la formulación de la Oferta por la propia sociedad Corporación Dermoestética a un precio de cinco euros y cincuenta céntimos (5,50 euros) por acción. En concreto, la citada votación arrojó el siguiente resultado: (i) 193 accionistas, titulares de 27.879.528 acciones representativas del 99,95 % del capital social asistente y del 72,70 % del capital social total, votaron a favor; (ii) 1 accionista, titular de 1.000 acciones representativas del 0,00 % del capital social asistente y del 0,00 % del capital social total, votó en contra; y (iii) 1 accionista, titular de 12.710 acciones representativas del 0,05 % del capital social asistente y del 0,03 % del capital social total, se abstuvo.

El Consejo de Administración de Corporación Dermoestética en fecha 30 de mayo de 2009, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por la citada Junta General de 30 de mayo de 2009, acordó en esa misma fecha delegar facultades a favor del Presidente del Consejo de

Administración y Consejero Delegado, D. José María Suescun Verdugo, al Secretario no Consejero, D. Carlos Peiró Sendra, y al Vicesecretario no Consejero, D. Luis Sebastián Maganto, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, actuando en nombre de la Sociedad, formulen la Oferta, presenten la Instancia de solicitud de autorización de la Oferta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y redacten, suscriban y presenten el Folleto.

La Sociedad publicó, en cumplimiento con lo previsto en los artículos 165 y 170 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) y 171 del Reglamento del Registro Mercantil (RRM), el 10 de julio de 2009 un anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil ("BORME") y el 11 de julio de 2009 en el diario "El Mundo".

Se hace constar que, debido a que la reducción de capital acordada se realiza con cargo a reservas libres, no existe derecho de oposición de acreedores en virtud de lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LSA.

I.2.b Ámbito de la Oferta, legislación aplicable y autoridad competente

La Oferta se realiza en España y se formula de conformidad con lo dispuesto en la LSA, la Ley del Mercado de Valores, el RD 1066/2007 y demás normativa aplicable, formulándose exclusivamente en el mercado español, único donde cotizan las acciones de Corporación Dermoestética a las que se dirige la Oferta.

La autoridad competente para examinar el Folleto y autorizar la Oferta es la CNMV. Se hace constar expresamente que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la LMV, la incorporación a los registros de la CNMV del Folleto y de la documentación que lo acompaña sólo implicará el reconocimiento de que éstos contienen toda la información requerida por las normas que fijen su contenido, sin que conlleve recomendación de la aceptación de la Oferta a que el mismo se refiere o, en ningún caso, determine la responsabilidad de la CNMV por las faltas de veracidad de la información que en él pudieran contenerse.

Las acciones de la Sociedad cotizan en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia estando incorporadas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo (en adelante "SIBE").

Los contratos celebrados como consecuencia de la Oferta entre Corporación Dermoestética y los titulares de las acciones de ésta que acudan a la Oferta se regirán por la ley española, siendo competentes, en caso de controversias, los juzgados y tribunales españoles.

La Oferta se formula de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del RD 1066/2007.

I.3. Estructura de los órganos de administración, dirección y control con indicación de sus respectivos cargos y de las acciones y los demás valores de CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA pertenecientes a los miembros de dichos órganos

Tal y como se indica en los estatutos de la Sociedad, al Consejo de Administración de Corporación Dermoestética le corresponde la dirección, administración y representación de la Sociedad. Estará integrado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 25 de los Estatutos Sociales, por 3 miembros como mínimo y 12 como máximo.

A la fecha del Folleto, el Consejo de Administración de CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA está formado por seis miembros, de los cuales dos consejeros ostentan el carácter de consejeros dominicales, uno es consejero externo independiente y tres son consejeros ejecutivos.

I.4. Estructura Accionarial

Los principales accionistas de la Sociedad son:

Accionista	Nº Acciones	% Capital Social
José María Suescun Verdugo	19.985.683	52,11%
Banco de Valencia, S.A.	3.715.965	9,69%
QMC Development Capital Fund Plc	2.194.761	5,72%
Pictet Asset Management Ltd	1.485.585	3,87%
Ged Iberian ¹	1.159.975	3,02%
Capital flotante	9.807.805	25,57%
Total	38.349.774	100,00%

Se hace constar que a la fecha de suscripción del Folleto D. José María Suescun Verdugo ejerce el control en Corporación Dermoestética, a efectos de lo previsto en los artículos 4 de la Ley del Mercado de Valores, 42 del Código de Comercio y 4 del RD 1066/2007.

Se hace constar que no existe ninguna clase de contrato, acuerdo, pacto o concierto, verbal o escrito, expreso o tácito, exceptuando aquellos de carácter comercial propios de la actividad ordinaria de cada entidad, entre ninguno de los accionistas de Corporación Dermoestética. Asimismo, no existe ningún pacto parasocial suscrito entre ninguno de los accionistas de acuerdo con el artículo 112 LMV destinados a determinar políticas en lo referente a la gestión de la Sociedad o que tenga por objeto influir de manera relevante en la misma, así como cualquier otro que con la misma finalidad regule el derecho de voto en el Consejo de Administración de Corporación Dermoestética.

En el apartado III.2 del presente Anuncio se informa de la estructura accionarial que podría resultar como consecuencia de la presente Oferta.

II.1.- Valores a los que se extiende la Oferta.

La Oferta se dirige a todos los accionistas de la Sociedad y se extiende a un máximo de dieciocho millones ciento ochenta mil (18.180.000) acciones, de diez céntimos (0,10 €) de euro cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, de serie y clase única, que representan el 47,41% del capital social de Corporación Dermoestética.

Las acciones de la Sociedad cotizan en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia estando incorporadas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) (en adelante, “SIBE”). Asimismo están representadas por medio de anotaciones en cuenta, y otorgan a sus titulares idénticos derechos.

¹ Ged Iberian se encuentra formada por Ged Iberian Fund, Ged Iberian 1 France y Ged Iberian 2 France.

Corporación Dermoestética no ha emitido obligaciones convertibles en acciones ni derechos de suscripción ni otros valores o instrumentos similares que estén en circulación y que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones. Tampoco existen acciones sin voto o acciones integradas en clases especiales en Corporación Dermoestética. En consecuencia, no hay otros valores de Corporación Dermoestética distintos de las acciones objeto de la Oferta a los que, de conformidad con la normativa aplicable, deba dirigirse la Oferta.

Si las acciones ofrecidas en venta excedieran del número previamente fijado, se aplicará el sistema de prorrateo previsto en el apartado III.2 del presente anuncio. Si las acciones ofrecidas en venta no alcanzan el número máximo previamente fijado, el capital se reducirá en la cantidad correspondiente a las acciones adquiridas.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de Corporación Dermoestética, ofreciéndose la contraprestación señalada en el apartado II.2 del presente anuncio.

La efectividad de la Oferta no está condicionada a la adquisición de un número mínimo de acciones y será válida con independencia de la cifra final de aceptaciones que se produzca.

II.2.- Contraprestación ofrecida por los valores

La contraprestación ofrecida por cada acción de Corporación Dermoestética es de cinco euros con cincuenta céntimos de euro (5,50 €). La totalidad de la contraprestación se abonará en metálico.

La contraprestación ofrecida se corresponde con el importe máximo que se ha pagado por la acción en las operaciones de compra de autocartera realizadas por la Sociedad durante los 12 meses previos al anuncio de la Oferta, por lo que, en consecuencia, la Sociedad considera que dicho precio es equitativo conforme a lo determinado en el artículo 9 del RD OPAs.

El Consejo de Administración de la Sociedad solicitó a KPMG Asesores, S.L. en el mes de febrero de este año la elaboración de un informe de valoración que sirviera de asesoramiento en la determinación de un rango de valoración de las acciones de CD de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 10 del RD OPAs.

Adicionalmente, KPMG Asesores, S.L. emitió una fairness opinion con fecha 29 de mayo de 2009 basada en el referido informe de valoración, en la cual se concluye que la contraprestación ofrecida es razonable desde el punto de vista financiero para los accionistas de Corporación Dermoestética.

Tal y como se ha indicado anteriormente, la Oferta no constituye una OPA de exclusión y, aunque se aporta una fairness opinion basada en los criterios del artículo 10 del RD OPAs, el precio de la operación no está sometido a estas reglas.

II.3.- Condiciones a las que está sujeta la Oferta

La presente Oferta no se encuentra sometida a ninguna condición.

II.4.- Garantías constituidas por la Sociedad para la liquidación de la Oferta

Con el fin de garantizar el pago del precio de las acciones que se adquieran como consecuencia de la Oferta, Corporación Dermoestética, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del RD 1066/2007, ha presentado ante la CNMV cuatro certificados de depósitos bancarios de efectivo en las entidades financieras CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA), CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, CAJA DE AHORROS DE GALICIA (CAIXA GALICIA) y BANCO DE VALENCIA por un importe de 30, 20, 30 y 20 millones de euros, respectivamente para atender al pago de las acciones que acudan a la Oferta, y ha otorgado mandato irrevocable a las respectivas entidades financieras para su aplicación exclusiva a la liquidación de la Oferta.

II.5.- Financiación de la Oferta

Se hace constar que la Oferta se dirige a 18.180.000 acciones de Corporación Dermoestética, lo que a 5,50 € por acción supone un desembolso máximo y una necesidad de financiación de 99.990.000 €.

La Sociedad cuenta a la fecha del Folleto con Tesorería suficiente y excedente para atender el pago de la Oferta. Corporación Dermoestética cuenta en la actualidad con tesorería por importe aproximado de 156 millones, y que se encuentra depositada en las entidades financieras CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA), CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, CAJA DE AHORROS DE GALICIA (CAIXA GALICIA) y BANCO DE VALENCIA. Por tanto, no se requieren fuentes de financiación externa para el pago del precio de la Oferta a todos los accionistas que acepten la misma.

El pago de la Oferta no alterará el negocio, el proyecto empresarial, ni las inversiones previstas de la sociedad matriz Corporación Dermoestética ni de las del Grupo Corporación Dermoestética. La Sociedad dispone de tesorería suficiente para seguir desarrollando su negocio en la misma forma que hasta la fecha una vez liquidada la Oferta.

III.1.- Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la Oferta es de 60 días naturales a contar desde el día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los siguientes anuncios de la Oferta: (i) en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona, y (ii) en un periódico de ámbito nacional. A efectos del cómputo del referido plazo de 60 días naturales se incluirá tanto el día inicial como el último día del plazo. El plazo de aceptación se alargará en caso de que el último día del plazo fuera inhábil a efectos de negociación hasta el primer día hábil siguiente a dichos efectos. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 24:00 del último día del plazo.

Se tomará como fecha de publicación del anuncio en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona la fecha de la sesión bursátil a la que se refiera dicho Boletín.

III.2.- Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y el plazo para recibir la contraprestación

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de Corporación Dermoestética se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación, serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo, y carecerán de validez si se someten a condición, todo ello, conforme se establece en el artículo 34.5 del RD 1066/2007.

Los titulares de acciones de Corporación Dermoestética que deseen aceptar la Oferta, deberán dirigirse a la entidad en la que tengan depositadas sus acciones. Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán cursadas a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear, en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán de acuerdo con sus registros de detalle de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichos valores o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de Corporación Dermoestética se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta las entidades miembros que reciban las declaraciones de aceptación remitirán a Corporación Dermoestética a través del representante designado a estos efectos y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia diariamente los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas de la Sociedad.

Se recuerda a los miembros del mercado que intervengan en la operación por cuenta de los accionistas aceptantes y del propio oferente y a las entidades depositarias de títulos de la obligación establecida en el artículo 34.2 del RD OPAs relativo a la remisión a las respectivas sociedades rectoras y a Corporación Dermoestética de forma diaria, de las aceptaciones que se vayan produciendo durante el plazo de aceptación.

El representante de Corporación Dermoestética a los efectos de dicha comunicación es el actual Presidente del Consejo de Administración de Corporación Dermoestética D. José María Suescun Verdugo (Dirección postal: Calle Pizarro, nº 11 y 13, 46004, Valencia. Fax: +34 96 317 83 05).

Con el fin de que todos los accionistas, incluido D. José María Suescun, cuenten con una información equivalente y al mismo tiempo sobre el nivel de aceptaciones provisional que vaya recibiendo la Oferta, Corporación Dermoestética dará a conocer las aceptaciones recibidas durante los últimos 7 días hábiles bursátiles del plazo de aceptación mediante la comunicación de hechos relevantes que se publicarán al cierre de cada sesión con los datos recibidos acumulados hasta las 12:00 horas de cada uno de esos días.

La aceptación de la Oferta por el accionista de control se explica en el presente apartado.

Las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas: (a) libres de cargas y gravámenes y derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre

transmisibilidad; (b) por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que Corporación Dermoestética adquiriera una propiedad irreivindicable de acuerdo con el artículo 9 de la LMV y (c) con todos los derechos políticos y económicos que les correspondan.

En ningún caso Corporación Dermoestética aceptará valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta a la que se refiere el Folleto. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta, deberán haber sido adquiridas no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas de Corporación Dermoestética podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones que posean. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos, una acción de Corporación Dermoestética.

Publicación del resultado de la Oferta:

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el Folleto, o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá de cinco (5) días hábiles desde la finalización del referido plazo, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la CNMV el número total de valores que hayan aceptado la Oferta.

Conocido por la CNMV la información sobre el total de aceptaciones, la CNMV comunicará en el plazo máximo de dos (2) días hábiles a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona Bilbao y Valencia y a la Corporación Dermoestética, el resultado de la Oferta.

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia publicarán dicho resultado, con su alcance concreto, en el Boletín de Cotización correspondiente a la sesión bursátil en la que reciban la comunicación. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización.

Intervención y liquidación de la Oferta:

La adquisición de los valores será intervenida por **Auriga Securities, Sociedad de Valores, S.A.**, miembro de las Bolsas de Madrid y Barcelona, que se encargará de intervenir la adquisición de las acciones en la operación por cuenta de Corporación Dermoestética, según el apartado III.4 siguiente.

La liquidación y el pago del precio de las acciones serán realizadas siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose como fecha de la contratación de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a que se refieran los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia que publiquen el resultado de la Oferta.

Reglas de distribución y prorrateo:

Cuando el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación hubiese superado el límite máximo de la Oferta, esto es, DIECIOCHO MILLONES CIENTO

OCHENTA MIL (18.180.000) acciones, se aplicarán para la liquidación de la operación las siguientes reglas, de conformidad con el artículo 38.2 del RD 1066/2007 y el artículo 170 LSA.

Se reducirán las acciones ofrecidas por cada accionista en proporción al número de acciones comprendidas en su aceptación sobre el total de las acciones ofrecidas. Dicho porcentaje se redondeará por exceso o por defecto a cinco cifras decimales en función de que la sexta cifra decimal esté por encima o debajo de 5 (5 o por encima se redondeará al alza la quinta cifra y por debajo de 5 se redondeará a la baja).

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia coordinarán sus actuaciones para determinar el número de valores que haya de ser adjudicado a cada aceptación en el caso en que deban aplicarse las reglas de distribución y prorrateo antes señaladas, encomendándose a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid el desarrollo de las labores que requiera el prorrateo.

Si como consecuencia del prorrateo resultan decimales en el número de las acciones que se fueran a adquirir a cada aceptante, se redondeará al alza o a la baja el número de acciones a adquirir, en función de que la cifra decimal esté por encima o debajo de 5 (5 se redondeará al alza) para determinar un número entero de acciones resultantes. No obstante, si como consecuencia del redondeo el número total de acciones a adquirir excediese del número máximo al que se extiende la Oferta (18.180.000 acciones), no se aplicará el redondeo y se considerarán únicamente números enteros de acciones a adquirir. Si como consecuencia de considerar únicamente números enteros o como consecuencia del redondeo, el número total de acciones a adquirir resultase inferior al número máximo al que se extiende la Oferta (18.180.000 acciones), las acciones sin adjudicar, se adjudicarán hasta el 100%, una por solicitud, utilizando como criterio para la asignación la cantidad de acciones solicitadas y no adjudicadas, por orden alfabético.

El Folleto incorpora un ejemplo del sistema de prorrateo y distribución descrito.

Aceptación de la Oferta por el accionista de control:

Tal y como se ha manifestado anteriormente, D. José María Suescun aceptará la Oferta con un número de acciones que le permita mantener su participación en el 52,11% del capital tras la reducción y no reducirla por debajo del 50,01%, de acuerdo con lo que se detalla a continuación.

En el supuesto en que el nivel de aceptaciones producidas pueda provocar que, conforme a las reglas de distribución y prorrateo, la participación de D. José María Suescun se reduzca por debajo del 50,01%, este último reduciría el número de acciones con las que acude a la OPA de forma que su participación no disminuya por debajo de este umbral. Dicha situación, indirectamente, favorecería la venta por parte de los restantes accionistas aceptantes de la Oferta, al elevar el coeficiente de prorrateo de la operación.

Teniendo en cuenta que la OPA se dirige a un máximo del 47,41%, el número mínimo de aceptaciones de otros accionistas que permitirá al accionista de control no descender del 50,01% del capital tras la reducción es de 14.485.150 acciones, equivalentes al 37,77% del capital. Por encima de dicha cifra, el accionista de control incluirá en su aceptación la totalidad de sus acciones y, tras el prorrateo, obtendrá una posición final entre el 50,01 y el 52,11% que mantiene actualmente. Por el contrario, si el nivel de aceptaciones resulta inferior a la cifra indicada, el accionista de control reducirá su aceptación el último día de plazo en el número de

acciones necesario con el fin de que su posición tras la reducción no descienda del 50,01% del capital.

El accionista de control determinará el número exacto de acciones a incluir en su declaración de aceptación con base a la información disponible sobre las aceptaciones de los demás accionistas a las 12:00 horas del último día de plazo y dará a conocer dicho dato mediante la publicación de un hecho relevante al cierre de mercado de ese día.

Considerando que el dato relativo a las aceptaciones con las que el accionista de control determinará la suya es provisional al estar sujeto al recuento definitivo que se producirá una vez cerrado el plazo, su participación final estará sujeta a variaciones dependiendo el dato final del resultado de la Oferta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que los datos que se publiquen en los hechos relevantes que darán a conocer el número de aceptaciones recibidas durante los últimos 7 días hábiles bursátiles del plazo de aceptación son provisionales, dado que las declaraciones de aceptación pueden ser revocadas según lo previsto en el artículo 34.3 del RD OPAs hasta el penúltimo día del plazo de aceptación de la OPA, y el resultado definitivo sobre las aceptaciones de la Oferta no se tendrá hasta su publicación en los términos previstos en el artículo 36 del referido Real Decreto.

A continuación se incluyen tres posibles escenarios de aceptación de la OPA y sus efectos sobre la estructura accionarial actual de la Sociedad:

Accionista	Número de Acciones	Participación
José María Suescun Verdugo	19.985.683	52,11%
Banco de Valencia	3.715.965	9,69%
QMC Development Capital Fund	2.194.761	5,72%
Pictet Asset Management	1.485.585	3,87%
Ged Iberian	1.159.975	3,02%
Consejeros	36.177	0,09%
Capital flotante	9.771.628	25,48%
Total	38.349.774	100,00%

Escenario de máxima aceptación

En este escenario se asume la aceptación de la Oferta por la totalidad de accionistas con todas sus acciones, con lo que se superará el límite máximo de aceptación de la Oferta y se producirá el consiguiente prorrateo. En este escenario, teniendo en cuenta que el sistema de prorrateo es proporcional, tras la reducción de capital se mantendría la actual estructura accionarial de la Sociedad.

Accionista	Número de Acciones Aceptación OPA	Acciones Asignadas en Prorratio	Acciones Remanentes	% Participación Final
José María Suescun Verdugo	19.985.683	9.474.364	10.511.319	52,11%
Banco de Valencia	3.715.965	1.761.581	1.954.384	9,69%
QMC Development Capital Fund	2.194.761	1.040.443	1.154.318	5,72%
Pictet Asset Management	1.485.585	704.253	781.332	3,87%
Ged Iberian	1.159.975	549.895	610.080	3,02%
Consejeros	36.177	17.150	19.027	0,09%
Capital flotante	9.771.628	4.632.314	5.139.314	25,48%
Total	38.349.774	18.180.000	20.169.774	100,00%

Escenario de mínima aceptación

Se asume que únicamente D. José María Suescun y los consejeros indicados en el apartado I.4.1 aceptan la Oferta, con lo que D. José María Suescun tendrá que reducir el número de acciones de su participación para evitar que su participación posterior a la reducción se sitúe por debajo del 50,01%, porque, en caso contrario, podría llegar a diluirse hasta el 18%.

En este escenario la OPA no alcanzaría el máximo y, por tanto, no habría lugar a prorratio. La participación de los accionistas no aceptantes se vería incrementada tras la reducción de capital.

Accionista	Número de Acciones Aceptación OPA	Acciones Asignadas en Prorratio	Acciones Remanentes	% Participación Final
José María Suescun Verdugo	3.849.303	3.849.303	16.136.380	50,01%
Banco de Valencia	-	-	3.715.965	11,52%
QMC Development Capital Fund	2.194.761	2.194.761	-	0,00%
Pictet Asset Management	-	-	1.485.585	4,60%
Ged Iberian	-	-	1.159.975	3,59%
Consejeros	36.177	36.177	-	0,00%
Capital flotante	-	-	9.771.628	30,28%
Total	6.080.241	6.080.241	32.269.533	100,00%

Escenario de aceptación intermedio

La Sociedad considera que un escenario de aceptación razonable sería uno en el que se produce la aceptación de todos los accionistas significativos con la totalidad de sus acciones y el 75% del capital flotante (equivalente al 19,11% del capital).

En este supuesto, el accionista de control tendría que reducir el número de acciones con las que acepta la OPA con el fin de que su participación tras la reducción no descienda del 50,01%, pues en caso contrario descendería hasta el 48,92%.

En este caso, el número de aceptaciones afectas superaría el máximo y, en consecuencia, se produciría prorratio.

Como consecuencia del resultado de la OPA el porcentaje del capital flotante posterior a la reducción de capital aumentaría y los porcentajes de los accionistas significativos, incluido el accionista de control, se verían ligeramente reducidos. Asimismo, y como consecuencia de la disminución en el número de acciones comprendidas en la aceptación del accionista de control, se favorecería indirectamente la venta por los restantes accionistas aceptantes.

Accionista	Número de	Acciones	Acciones Remanentes	% Participación Final
	Acciones Aceptación OPA	Asignadas en Prorrateo		
José María Suescun Verdugo	19.035.295	9.899.786	10.085.897	50,01%
Banco de Valencia	3.715.965	1.932.581	1.783.384	8,84%
QMC Development Capital Fund	2.194.761	1.141.441	1.053.320	5,22%
Pictet Asset Management	1.485.585	772.616	712.969	3,53%
Ged Iberian	1.159.975	603.274	556.701	2,76%
Consejeros	36.177	18.815	17.362	0,09%
Capital flotante	7.328.721	3.811.487	5.960.141	29,55%
Total	34.956.479	18.180.000	20.169.774	100,00%

No obstante lo anterior, la Sociedad hace constar expresamente que existe la posibilidad de que el resultado final de la OPA difiera significativamente del cómputo provisional de aceptaciones correspondiente al último día de plazo. En este caso, el porcentaje de participación del accionista de control tras la reducción de capital podría variar finalmente en función del dato definitivo del resultado de la Oferta.

III.3.- Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Los titulares de las acciones de Corporación Dermoestética que acepten la Oferta no soportarán ningún gasto derivado de los corretajes de la participación obligatoria de un miembro del mercado en la compraventa, ni por los cánones de contratación de las Bolsas de Valores y de liquidación de Iberclear, que serán asumidos por Corporación Dermoestética, siempre que en la operación intervenga exclusivamente Auriga Securities, Sociedad de Valores S.A.

En el supuesto en que intervengan por cuenta del aceptante otros intermediarios o miembros del mercado distintos del reseñado, serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, excepto los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia que serán satisfechos por Corporación Dermoestética.

En ningún caso, Corporación Dermoestética se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de los valores carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta.

Los gastos correspondientes al comprador correrán a cargo de Corporación Dermoestética.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

III.4.- Designación de las entidades o intermediarios financieros que actúen por cuenta de Corporación Dermoestética en el procedimiento de aceptación y liquidación

Corporación Dermoestética ha designado a Auriga Securities, Sociedad de Valores, S.A., con domicilio en Madrid, calle Serrano 8, con CIF A-85044030, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 24.062, Sección 8ª, folio 104, hoja número M-432.265, inscripción 1ª, como entidad encargada de intervenir las operaciones de adquisición de los valores de Corporación Dermoestética, a los que se extiende la Oferta.

IV.1.- Finalidad perseguida con la Adquisición

La Oferta Pública de Adquisición se formula con la finalidad de retribuir al accionista mediante la devolución de los fondos derivados de la liquidez obtenida por la Sociedad derivada de la venta de la filial británica Ultralase, Ltd, habiéndose considerado conveniente proceder al reparto a los accionistas de un importe de carácter extraordinario.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 170 de la LSA, las acciones de Corporación Dermoestética adquiridas en virtud de la Oferta serán amortizadas con la consiguiente reducción de capital dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de ofrecimiento de compra (plazo de aceptación de la OPA).

Corporación Dermoestética tiene una estructura financiera saneada que le permite formular la Oferta de compra de acciones mediante el uso de su propia tesorería, no limitando de forma alguna el desarrollo de la Sociedad a corto, medio y largo plazo, con las siguientes ventajas para sus accionistas:

- a) La Oferta está dirigida a la totalidad de los accionistas de Corporación Dermoestética (sujeto a las reglas de distribución y prorrateo descritas en el Folleto) y tiene carácter opcional. Como consecuencia, los accionistas podrán decidir libremente si aceptan la Oferta y, en su caso, el número de acciones que incluir en su aceptación.
- b) La Oferta constituye una oportunidad para que los accionistas puedan vender parte de sus acciones (sujeto al nivel de aceptación de la Oferta y a las reglas de distribución y prorrateo que se aplicarán según lo dispuesto en el Folleto) a un precio de 5,50 € por acción. En relación con dicha contraprestación ofrecida, ésta se corresponde con el importe máximo que se ha pagado por la acción en las operaciones de compra de autocartera realizadas por la Sociedad durante los 12 meses previos al anuncio de la Oferta, por lo que en consecuencia la Sociedad considera que dicho precio es equitativo conforme a lo determinado por el artículo 9 del RD OPAs.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad solicitó a KPMG Asesores, S.L. una fairness opinión, como forma de contrastar la contraprestación de la Oferta, que fue emitida con fecha 29 de mayo de 2009 en la cual se concluye que la contraprestación ofrecida es razonable desde el punto de vista financiero para los accionistas de Corporación Dermoestética.

En relación con la fiscalidad de la Oferta, por las razones que se describen en detalle en el apartado IV.1 del Folleto, la Sociedad considera que mediante esta Oferta se logra la optimización económico-financiera de la retribución al accionista para la mayoría de los casos frente a otras alternativas.

IV.2.- Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de la Sociedad y su Grupo para un horizonte temporal mínimo de 12 meses

Corporación Dermoestética tiene intención de que, una vez finalizada la Oferta, las sociedades de su Grupo, con excepción de las sociedades italianas del Grupo pendientes de cierre, continúen desarrollando su actividad y líneas de negocio en el marco de su gestión ordinaria, de acuerdo con lo que vienen haciendo en la actualidad y no tiene ningún plan estratégico de negocio distinto del actualmente vigente diseñado por la dirección de Corporación Dermoestética, esto es, el Plan Estratégico 2009-2013. Dicho plan ya ha sido elaborado teniendo en cuenta la salida de fondos en el ejercicio 2009 derivada de la Oferta, por lo que, en consecuencia, tal y como se ha indicado anteriormente, el negocio, el proyecto empresarial y las inversiones de Corporación Dermoestética y las sociedades de su Grupo no se verán afectados por el pago de la Oferta.

Corporación Dermoestética no tiene intención de modificar sus planes respecto a sus actividades futuras ni sus programas de inversión. En este sentido, tras el cese de la actividad en Reino Unido e Italia, la Sociedad está concentrando sus esfuerzos en España y Portugal. El plan de expansión de Corporación Dermoestética pasa por abrir nuevas clínicas en ciudades de más de 100.000 habitantes en las que actualmente CD no tiene presencia, ya que el gasto en publicidad en medios nacionales (televisión y prensa) es un coste fijo y de no estar en dichas ciudades, se beneficiarían sus competidores. El proyecto en curso tiene por objetivo abrir 8 nuevas clínicas entre 2011 y 2012, en el supuesto en que se produzca la salida de la actual crisis económica.

Con fecha 26 de febrero de 2009, el Consejo de Administración de la Sociedad decidió posponer la expansión en México. En este sentido, únicamente se ha paralizado de forma temporal la actividad de la filial en aquel país.

Entre los nuevos proyectos de Corporación Dermoestética se encuentran los relativos a Obesity Medical Center (Obesidad y Genética, S.L.) y a Cosmética Estética Avanzada (joint venture para comercializar productos de cosmética, de tratamiento y productos de cuidado e higiene personal).

En este sentido, mediante la filial Obesidad y Genética, S.L., la Sociedad busca ofrecer nuevos servicios en un nicho de mercado que hoy en día no cubre. Para ello, la Sociedad creará una marca distinta a “Corporación Dermoestética” dirigida a un público objetivo distinto al potencial cliente de la Sociedad. El plan de negocio prevé la apertura de 6 clínicas, de las cuáles tres ya se encuentran preparadas para su apertura durante el año 2009 (Madrid, Valencia y Alicante).

Complementariamente, Corporación Dermoestética tiene previsto continuar ejerciendo la comercialización de productos de cosmética, de tratamiento y productos de cuidado e higiene personal a través de la joint venture constituida como consecuencia del acuerdo alcanzado en el mes de septiembre de 2008 con un grupo empresarial de cosmética.

A parte de lo anterior, Corporación Dermoestética no tiene previsto llevar a cabo ningún proyecto adicional corto plazo a menos que aporte significativas sinergias e indiscutible valor a la Sociedad para la compañía.

Asimismo, Corporación Dermoestética tampoco tiene planes o intenciones de modificar la localización de sus centros de actividad.

IV.3.- Planes estratégicos o intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de la Sociedad, esto es, Corporación Dermoestética y de su grupo, incluyendo cualquier cambio importante en las condiciones de trabajo para un horizonte temporal mínimo de 12 meses

El Grupo Corporación Dermoestética tiene previsto mantener los puestos de trabajo del personal y de los directivos y mantener igualmente sus condiciones de trabajo en todas las sociedades de su Grupo.

IV.4.- Planes relativos a la utilización o disposición de activos de la Sociedad y variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto

A la fecha del Folleto, Corporación Dermoestética y las sociedades de su Grupo, no tienen planes, previsiones o intención alguna sobre:

- La utilización o disposición de los activos de Corporación Dermoestética o las sociedades de su Grupo, fuera del curso ordinario de su actividad.
- El incremento del endeudamiento de Corporación Dermoestética o las sociedades de su Grupo fuera del curso ordinario de los negocios. En este sentido, la Sociedad hace constar que, una vez realizada la OPA, dispondrá de una fuerte posición financiera para hacer frente a la actual situación económica, implementar el desarrollo de los proyectos previstos en su plan estratégico e incluso evaluar el posible desarrollo de nuevos proyectos.

IV.5.- Planes relativos a la emisión de valores de cualquier clase por la sociedad y su grupo.

No existen planes o intenciones respecto a la emisión de valores de Corporación Dermoestética o de sociedades de su Grupo.

IV. 6.- Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas

Corporación Dermoestética y las sociedades de su Grupo no tienen intención de realizar ninguna operación societaria que pudiera conllevar la transformación, escisión o fusión de Corporación Dermoestética, ni tiene planes de venta de activos o filiales de la misma.

La OPA se hace con cargo a reservas libres. A fecha del Folleto, la Sociedad cuenta con un importe de reservas libres que supera el importe de la Operación.

IV.7.- Política de remuneración al accionista

Corporación Dermoestética manifiesta que no ha repartido dividendos desde la salida a Bolsa de la Sociedad. En este sentido, Corporación Dermoestética no tiene intención de modificar la política de remuneración a sus accionistas, salvo por lo que se refiere a la remuneración excepcional que conlleva la Oferta.

IV.8.- Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad y su grupo. Previsiones sobre la designación de miembros en dichos órganos por la Sociedad.

Corporación Dermoestética no tiene planes o intenciones de modificar la estructura, composición y funcionamiento actual de sus órganos de administración, dirección y control, ni de su equipo directivo, ni del Comité de Auditoría o la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, ni de designar nuevos miembros en ninguno de los mismos.

IV.9.- Previsiones relativas al mantenimiento o modificación de los estatutos de Corporación Dermoestética o de las entidades de su Grupo

Salvo por lo que respecta a la reducción de capital que conlleva la Oferta, Corporación Dermoestética no tiene intención de introducir modificaciones en sus Estatutos Sociales.

Así pues, una vez liquidada la Oferta, el Consejo de Administración de Corporación Dermoestética adoptará el acuerdo de modificación del capital social que resulta de la liquidación de la Oferta.

IV.10.- Intenciones con respecto al mantenimiento de la cotización de los valores de la Sociedad o, en su caso, la exclusión y compromisos para la adopción, en los 6 meses siguientes a la liquidación de la Oferta, de las medidas que permitan el mantenimiento o la exclusión en Bolsa, en función de las intenciones manifestadas.

Es intención de la Sociedad que sus acciones continúen cotizando en las Bolsas de Valores. En este sentido, se hace constar expresamente que la OPA no es de exclusión y que el precio ofrecido no está sujeto a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 del RD OPAs.

Si la OPA fuera aceptada por todos los accionistas con la totalidad de sus acciones, la estructura accionarial se mantendría invariable de acuerdo con lo que se ha indicado en el apartado III.2. Por tanto, el capital flotante se mantendría entorno al 25%, pasando la capitalización bursátil de la compañía de 211 a 111 millones de euros aproximadamente (calculado a precio de la OPA). La capitalización bursátil correspondiente al capital flotante descendería de 53 a 28 millones de euros, lo que, en opinión de Corporación Dermoestética, es suficiente para el mantenimiento en Bolsa de sus acciones.

En el supuesto de que la OPA no fuera aceptada por la totalidad de los accionistas, el capital flotante se podría ver incrementado hasta un 30% aproximadamente (véase apartado III.2.6), ya que el accionista de control de la Sociedad ha manifestado que acudirá a la OPA con un número de acciones que le permita mantener su porcentaje en el 52,11% del capital tras la reducción y no descender del 50,01%. En este caso, tampoco se promovería ninguna iniciativa en materia bursátil.

No obstante a lo anterior, la Sociedad hace constar expresamente que existe la posibilidad de que el resultado final de la OPA difiera significativamente del cómputo provisional de aceptaciones correspondiente al último día de plazo. En este caso, la participación del accionista de control tras la reducción de capital podría verse finalmente incrementada respecto a la actual y, como consecuencia de ello, la difusión accionarial podría llegar a ser insuficiente para la permanencia en Bolsa.

En este sentido, si tras la Oferta Corporación Dermoestética dejara de mantener unos niveles de difusión accionarial y frecuencia de negociación adecuados, tanto la Sociedad como el accionista de control se comprometen a adoptar en el plazo máximo de seis (6) meses desde la liquidación de la Oferta, las medidas necesarias, incluyendo la realización de una Oferta Pública de Venta de acciones (OPV) o una Oferta Pública de Suscripción de Acciones (OPS), en su caso

y en función de las condiciones de mercado, para el mantenimiento en Bolsa de Corporación Dermoestética.

No obstante la anterior, si dichas medidas no se adoptaran en el plazo indicado, tanto la Sociedad como el accionista de control se comprometen a promover la exclusión de la Sociedad de Bolsa dentro del referido plazo máximo de seis (6) meses a contar desde la liquidación de la Oferta, en el mencionado plazo de seis (6) meses, convocando la Junta General de dicha Sociedad a esos efectos, todo ello de acuerdo con el artículo 34 LMV y en el RD 1066/2007, incluyendo en su caso, de un informe de valoración.

IV.11.- Intenciones relativas a la transmisión de valores de la sociedad indicando si existe algún acuerdo a este respecto con otras personas y los valores de corporación Dermoestética que pertenecen, en su caso, a dichas personas.

Al tratarse de una OPA parcial no procede las compraventas forzosas previstas en el artículo 60 quáter de la Ley del Mercado de Valores.

IV.12. Impacto de la Oferta y su financiación sobre sus principales magnitudes financieras.

Una descripción detallada del impacto de la Oferta y su financiación en Corporación Dermoestética está contenida en el apartado IV.13 del Folleto.

V.1. Disponibilidad del Folleto de la Oferta y de la documentación complementaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del RD 1066/2007, el Folleto explicativo de la Oferta y la documentación que lo acompaña estará a disposición de los accionistas de Corporación Dermoestética desde el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a que se refiere el artículo 22.1. del citado Real Decreto en los siguiente lugares:

- (i) las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid (Plaza de la Lealtad número 1, Madrid), Barcelona (Paseo de Gracia número 19, Barcelona), Bilbao (Calle José María Olabarri número 1, Bilbao) y Valencia (Calle Libreros número 2-4, Valencia).
- (ii) la CNMV (Calle Miguel Ángel, nº 11, Madrid, y Paseo de Gracia nº 19, Barcelona);
- (iii) en el domicilio social de Auriga Securities, Sociedad de Valores, S.A., (C/ Serrano, 8, 28001 Madrid, y
- (iv) en el domicilio social de Corporación Dermoestética (Calle Pizarro nº 11 y 13, Valencia) a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios de la Oferta.

Igualmente, y como máximo en el plazo indicado anteriormente el Folleto y la documentación complementaria podrán consultarse en los registros públicos de la CNMV y, únicamente el Folleto sin sus Anexos, así como el anuncio de la Oferta, podrán consultarse a través de la página Web de la CNMV (www.cnmv.es), así como en la página Web de Corporación Dermoestética (www.corporaciondermoestetica.com).

En Valencia, a 7 de Julio de 2009.

Fdo. D. José María Suescun Verdugo
Presidente del Consejo de Administración
CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A.